



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 01 de Junio de 2023

Tomo: II

Numero: 44 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA HONORABLE DECIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CELEBRADOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERIODO 2018-2021, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO, LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA, SUSTANCIE EL TRÁMITE CONDUCTENTE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA HONORABLE DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CELEBRADOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERIODO 2018-2021, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO, LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA, SUSTANCIE EL TRÁMITE CONDUCTENTE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023.-



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 128, fracción XI y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 12, 65, 66 fracción I, Inciso b), 92, Fracción V y XIII, 117, 120, Fracción II y V, 125, Fracción XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; el último párrafo del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, y

Considerando

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que a iniciativa del anterior Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo periodo 2018-2021, la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió los decretos 103 y 104 mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de Marzo del 2021;

Que mediante el Decreto 103, la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado, autorizó al Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2018-2021, a adquirir obligaciones relacionadas con la realización, bajo la figura de asociación público-privada, del proyecto denominado "Unidad de servicios administrativos 'Puerto Morelos', consistente en un centro de atención a los ciudadanos, oficinas administrativas para la prestación de los servicios públicos del municipio", y la anterior administración municipal periodo 2018-2021, celebró el contrato identificado con el folio **CMPM/CON/APP/01/2021**, mediante el cual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada con la persona moral denominada INOCARIBE S.A DE C.V, hasta por la cantidad de \$264,848,279.81 (doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 81/100 M.N;

Que mediante el Decreto 104, la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado, Libre y Soberano de Quintana Roo, autorizó al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a adquirir obligaciones relacionadas con la realización, bajo la figura de Asociación Público-Privada, del "Proyecto para el Desarrollo de un Sistema Integral de Eficiencia Energética y mejoramiento de la calidad del Servicio de Alumbrado Público, con cobertura en la totalidad de la zona urbana de la cabecera municipal y en las principales localidades del municipio, incluidas las zonas turísticas", y la anterior administración municipal periodo 2018-2021, celebró el contrato identificado con el folio **CMPM/CON/APP/02/2021**, mediante el cual bajo la modalidad de Asociación Público-Privada con la persona denominada OFN QUINTANA ROO S.A DE C.V hasta por la cantidad de \$292,810,459.82 (doscientos noventa y dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N;

Que consta en los archivos de la Tesorería Municipal, el oficio número 351-A-PFV-01458, de fecha 13 de octubre de 2021, signado por la Directora de Deuda Pública de Entidades y



Municipios, Lic. Aidee Oliva Rodríguez Almaraz, en suplencia por Ausencia del Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que atendiendo a la solicitud realizada por la anterior administración municipal el 29 de septiembre del 2021, es decir, un día antes de concluir el periodo constitucional del Ayuntamiento, informó al Municipio de las diversas omisiones e inconsistencias que hacían inviable la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios del contrato identificado con el folio **CMPM/CON/APP/01/2021**, celebrado entre el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo y la persona moral denominada INOCARIBE S.A DE C.V, hasta por la cantidad de \$264,848,279.81 (doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 81/100 M.N.) para la "Unidad de servicios administrativos Puerto Morelos", consistente en un centro de atención a los ciudadanos, oficinas administrativas para la prestación de los servicios públicos del municipio, oficio que se adjunta al presente como **ANEXO 1;**



Que, de igual forma consta en los archivos de la Tesorería Municipal, el oficio número 351-A-PFV-01459, de fecha 13 de octubre de 2021, firmado por la Directora de Deuda Pública de Entidades y Municipios, Lic. Aidee Oliva Rodríguez Almaraz, en suplencia por Ausencia del Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que atendiendo a la solicitud realizada por la anterior administración municipal el 29 de septiembre del 2021, es decir, un día antes de concluir el periodo constitucional del Ayuntamiento, informó al Municipio de las diversas omisiones e inconsistencias que hacían inviable la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios del contrato identificado con el folio **CMPM/CON/APP/02/2021**, celebrado entre el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, y la persona moral denominada OFN QUINTANA ROO S.A DE C.V, hasta por la cantidad de \$292,810,459.82 (doscientos noventa y dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N., para el Desarrollo de un Sistema Integral de Eficiencia Energética y mejoramiento de la calidad del Servicio de Alumbrado Público, con cobertura en la totalidad de la zona urbana de la cabecera municipal y en las principales localidades del municipio, incluidas las zonas turísticas, oficio que se adjunta al presente como **ANEXO 2;**

Que toda vez que las irregularidades señaladas en los contratos antes descritos no pudieron ser subsanadas por la anterior administración municipal, los referidos contratos no fueron inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, que, en su parte conducente, señala:

Artículo 98. ...

...

...

Los Contratos de Asociación Público-Privadas deberán inscribirse en el Registro Público Único en los términos señalados por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



Así como lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que, en su parte conducente, señalan:

Artículo 49.- ...

Los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

pago mayor a un año y **contratos de Asociaciones Público-Privadas**. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.

...

Artículo 52.- **En el Registro Público Único se inscribirán en un apartado específico las Obligaciones que se deriven de contratos de Asociaciones Público-Privadas.** Para llevar a cabo la inscripción, los Entes Públicos deberán presentar al Registro Público Único la información relativa al monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

Que adicionalmente a lo anterior, resulta importante hacer notar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que, en su parte conducente señala:

Artículo 53.- **La disposición o desembolso del Financiamiento u Obligación a cargo de los Entes Públicos estará condicionada a la inscripción de los mismos en el Registro Público Único,** excepto tratándose de Obligaciones a corto plazo o emisión de valores.

...

...

Por lo que la disposición o desembolso del financiamiento u obligación, en este caso, las Asociaciones Público-Privadas referidas, están condicionadas a la inscripción de los citados contratos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, lo que hasta la fecha no ha acontecido;

Que atendiendo a la integración de las denuncias que la presente administración municipal interpuso ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo respecto de la contratación de las citadas Asociaciones Públicas Privadas, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, solicitó al Municipio de Puerto Morelos información sobre el trámite de ratificación de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo de los multicitados contratos de Asociaciones Público-Privadas, por lo que al interior de las diversas dependencias de la presente administración municipal, se realizó una búsqueda exhaustiva de la documentación en que constara dicho trámite de ratificación, resultando ésta inexistente;

Que atendiendo a la obligación que impone el último párrafo del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, en el sentido de que una vez firmados los contratos de Asociación Público-Privada, deben ser ratificados por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, sin que en los archivos de las diversas dependencias municipales obre documento o información alguna sobre la ratificación de la citada Comisión Legislativa de los citados contratos, mediante oficio **MPM/PM/0042/IV/2023** de fecha 23 de abril del 2023, se solicitó a la Honorable Décimo Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, informara si existía en los archivos de la Legislatura y/o de la multicitada Comisión Legislativa, constancia de la ratificación de los referidos contratos de Asociación Público-Privada;

Que en respuesta a lo solicitado la Honorable Décimo Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante oficio **JUGOCOPO/072/2023** de fecha 3 de mayo del 2023, signado por el Diputado Renan Eduardo Sánchez Tajonar, quien en su calidad de Presidente de la Junta de



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

SECRETARÍA
GENERAL



PRESIDENCIA

Gobierno y Coordinación Política de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 3**, informó que no obraba ratificación de los contratos de Asociación Pública-Privada antes referidos;

Que en este orden de ideas, es de inferirse válidamente que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, en el sentido de que una vez firmados los contratos de Asociación Público-Privada, deben ser ratificados por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, encontrándose hasta la presente fecha pendiente de realizar dicho trámite ante la Honorable Legislatura del Estado;

Que es de especial interés del presente ayuntamiento se culminen los trámites que se encuentran pendientes respecto de los multicitados contratos de Asociación Público-Privada que permitan al Municipio coadyuvar con las diversas autoridades jurisdiccionales respecto de las acciones interpuestas con motivo de la celebración de dichas Asociaciones Público-Privadas y dotar a estas autoridades de mayores elementos para mejor proveer;

Que en razón de lo anterior, es que se propone que este Honorable Ayuntamiento turne a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, los contratos de Asociaciones Público-Privadas, identificados como: **CMPM/CON/APP/01/2021**, respecto de la Asociación Público-Privada relativa al proyecto denominado Unidad de servicios administrativos Puerto Morelos, consistente en un centro de atención a los ciudadanos, oficinas administrativas para la prestación de los servicios públicos del municipio, y **CMPM/CON/APP/02/2021**, respecto de la Asociación Público-Privada del proyecto para el Desarrollo de un Sistema Integral de Eficiencia Energética y mejoramiento de la calidad del Servicio de Alumbrado Público, con cobertura en la totalidad de la zona urbana de la cabecera municipal y en las principales localidades del municipio, incluidas las zonas turísticas, para que en ejercicio de la atribución que confiere el último párrafo del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, sustancie el trámite conducente y se pronuncie sobre la ratificación de los multicitados contratos;

Que con lo anterior, además de agotar el trámite previsto en el citado ordenamiento legal, y que a la fecha se encuentra pendiente de realizar ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, el Municipio contará con mayores elementos que aportar ante las diversas instancias de fiscalización y jurisdiccionales para mejor proveer en las acciones legales instauradas con motivo de la celebración de las asociaciones público-privadas celebradas por la anterior administración municipal;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se aprueba remitir a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, los contratos de Asociaciones Público-Privadas, identificados como: **CMPM/CON/APP/01/2021**, respecto de la Asociación Público-Privada relativa al proyecto denominado Unidad de servicios administrativos Puerto Morelos, consistente en un centro de atención a los ciudadanos, oficinas administrativas para la prestación de los servicios públicos del municipio, y **CMPM/CON/APP/02/2021**, respecto de la Asociación Público-Privada del proyecto para el Desarrollo de un Sistema Integral de Eficiencia Energética y mejoramiento de la calidad del Servicio de Alumbrado Público, con cobertura en la totalidad de la zona urbana de la cabecera municipal y en las principales localidades del municipio, incluidas las zonas turísticas, para que en ejercicio de la atribución que confiere el último párrafo del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable Décima Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, sustancie el trámite y se pronuncien sobre la ratificación



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL



PRESIDENCIA

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 1 DE JUNIO DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----



----- PROMULGA: -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021 - 2024 SECRETARÍA GENERAL

EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA HONORABLE DECIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CELEBRADOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERIODO 2018-2021, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO, LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA, SUSTANCIE EL TRÁMITE CONDUCTENTE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.-----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PRESIDENCIA

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

60

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA HONORABLE DECIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CELEBRADOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERIODO 2018-2021, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO, LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA, SUSTANCIE EL TRÁMITE CONDUCENTE Y SE PRONUNCIE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023. ASÍ COMO LA PROMULGA. -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.